



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

Código CPC:	481600124	
Identificación del objeto:	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA Y 12 CILINDROS DE REPUESTO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS.	
FECHA: (día/mes/año)	16 de octubre del 2025.	
Funcionario responsable:	Nombre del responsable:	Cargo del funcionario:
	Tlgo. Líder González Cando	JEFE DE GUARDIA

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá llenar el presente documento que contiene las especificaciones técnicas de los bienes que desea contratar, de conformidad con los Art. 46 y 52 del Reglamento General de la LOSNCP.

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la Republica del Ecuador, establece en sus artículos: “[...] Art. 225.-El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. Art. 264.-Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 3. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. [...]”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en sus artículos: “[...] Art. 55 Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; Art. 140.-Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos: La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.

La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos. [...]”





El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre-hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Además, conforme a lo establecido en el Artículo 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas forma parte integral del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. La rectoría de este sistema es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos, lo que asegura una coordinación y alineación efectiva con las políticas y estrategias nacionales en la materia. Esta integración garantiza que el Cuerpo de Bomberos del Cantón, no solo actúe en respuesta a emergencias locales, sino también en sintonía con los lineamientos nacionales para una gestión integral y eficaz de los riesgos.

La contratación de Equipos de Respiración Autónoma contribuye directamente al cumplimiento de la naturaleza y los objetivos del Cuerpo de Bomberos, tal como se establece en el artículo 7 de la Ordenanza, donde se menciona que su misión incluye la prevención, mitigación y extinción de incendios, así como el rescate y socorro en incidentes. Equipar adecuadamente a los bomberos con Equipos de Respiración Autónoma de calidad no solo mejora su seguridad personal durante las operaciones, sino que también optimiza su capacidad de respuesta ante emergencias.

Esto se alinea con la planificación local y los protocolos establecidos en el artículo 8, donde se señala la importancia de articular acciones efectivas dentro de la jurisdicción del cantón para enfrentar situaciones de riesgo.

Además, la adquisición de Equipos de Respiración Autónoma permite al Cuerpo de Bomberos ejercer un control y gestión local efectiva, garantizando el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza. Al contar con un equipo adecuado, los bomberos pueden desarrollar sus funciones específicas de manera más eficiente y segura, cumpliendo con las exigencias de la Ley de Defensa Contra Incendios y otras normativas vigentes. Esto incluye ejecutar campañas de prevención, combatir incendios y realizar rescates en situaciones adversas, tal como se detalla en el artículo 15. La correcta implementación de estas acciones se ve facilitada por la disponibilidad de los recursos necesarios, lo que a su vez fortalece la confianza de la comunidad en los servicios del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas.

El cuerpo de Bomberos de Huaquillas, actualmente cuenta con 17 equipos de respiración autónoma, de los cuales 5 se encuentran en mal estado, uno de los cinco equipos fue adquirido el 14 de diciembre del 2010, y los cuatro adicionales fueron adquiridos 12/01/2016, es decir que el tiempo de vida útil para los fueron adquiridos ya ha concluido, por tal motivo es de necesidad urgente se realice la Adquisición de cinco equipos de respiración autónoma para reemplazo de los que se encuentran en mal estado, y también se adquieran 12 tanques adicionales para que el personal cuente con una reserva en caso de incendios de gran magnitud que es lo que comúnmente se da en nuestra ciudad.

2. BASE LEGAL

Que, el numeral 1 del Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deber primordial del Estado: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes..."

Que, el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir". El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso





permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de la salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República indica que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibidem dispone que: “La administración pública constituye un jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, garantiza en su artículo 32, que “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir”.

Que, El COESCOP en su dispone acerca de los cuerpos de bomberos del país, Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Que, El COESCOP en su Art. 276.- Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;

3. Especificaciones técnicas de los bienes: Indicar con precisión el tipo de especificaciones técnicas para la presente adquisición, las mismas que pueden ser de tres tipos:

- **Especificaciones técnicas mínimas.** - Donde los proveedores tienen la libertad para ofertar bienes de mejores características.

- **Especificaciones técnicas precisas.** - Donde los proveedores deben sujetarse estrictamente a las características técnicas exigidas por la entidad contratante, no podrán ofertar bienes de mejores características, debido a razones técnicas justificadas.

- **Rangos de aceptación.** - La entidad puede determinar rangos de aceptación dentro de los cuales se aceptarán las ofertas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARAMETROS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO
CANTIDAD	5
CPC	481600124





MARCA	POR ESPECIFICAR
MODELO	POR ESPECIFICAR
PROCEDENCIA	POR ESPECIFICAR
UNIDAD	UNIDAD
PRESION DE ENTRADA	0-300 BAR
CERTIFICACIONES	EN 137 tipo 2 o su equivalente
AÑO FABRICACIÓN	2025
Mascara	<ul style="list-style-type: none">• La máscara deberá ser del tipo Full Face (completa), debe ser fabricada con lente de policarbonato resistente a impactos.• La máscara deberá estar disponible en tres tamaños en caucho, con copa nasal de silicona caucho (pequeño, mediano, grande y extra grande).• La máscara poseerá un arnés de materiales resistentes a la llama con ajuste de mínimo 5 puntos.• La máscara deberá permitir al bombero poder respirar el aire exterior sin consumir el aire del cilindro estando con la máscara puesta a través de una escotilla de aire ambiental con la válvula de segunda etapa instalada.
Regulador de segunda etapa	<ul style="list-style-type: none">• El regulador deberá contener dos botones para desacoplar el regulador de la máscara.• El equipo deberá permitir que Cuando el usuario desengancha el regulador para quitárselo, se deberá detener el flujo del aire a la vez que se libera el regulador.• El regulador deberá poseer una membrana que sirva de protección en atmosferas contaminadas por Químicos, Biológicos, Radiactivos y Nucleares (CBRN).• El regulador de segunda etapa deberá poseer un botón que permita despresurizar la línea de presión.
Regulador de primera etapa	<ul style="list-style-type: none">• El mecanismo de alarma de timbre deberá consistir en un sistema neumático de advertencia audible con tono continuo, que se active automáticamente cuando la presión del aire del cilindro baje a aproximadamente a 808 PSI (55 BAR).• El reductor de presión deberá tener una capacidad de caudal de aire de por lo menos 1350 litros por minuto.
Cilindro	<ul style="list-style-type: none">• El cilindro deberá ser de fibra de carbono con resina de vidrio en el exterior y en el interior deberá ser de material plástico.• Deberá poseer una presión de trabajo de 300 BAR o similar.• El cilindro deberá llevar una válvula para abrir o cerrar el flujo de aire.• La válvula para abrir o cerrar el flujo de aire deberá poseer un sistema bloqueo para evitar la apertura o cierre involuntario.





	<ul style="list-style-type: none"> El cilindro deberá poseer un manómetro para visualizar la presión de este. El cilindro deberá poseer una capacidad de mínimo 6.8lt.
Arnés	<ul style="list-style-type: none"> El arnés deberá contar con Faja lumbar basculante para mayor comodidad. El arnés deberá permitir al usuario ajustar el tamaño de este en mínimo 4 posiciones. El textil del arnés deberá ser fabricado en caucho de alta resistencia, el material deberá ser de fácil descontaminación y no deberá absorber el agua. Deberá tener un módulo con lectura de presión análoga, foto luminiscente y una retroalimentación digital mediante 2 sets de bombillas leds (8 bombillas) los cuales deberán mostrar el estado de aire en el cilindro, el nivel de baterías. Deberá tener un módulo de alarma para detectar la falta de movimiento del usuario de mínimo 25 segundos, el volumen debe ser mínimo de 95 db a tres metros este sistema deberá estar integrado en el módulo del manómetro. Deberá poseer un sistema de llave de control para conteo de bomberos y a su vez que de paso al funcionamiento del sistema de detección de movimiento. Deberá poseer una manguera con sistema de ayuda para bomberos la cual deberá brindar parte del aire de la botella de un bombero a otro bombero en caso de emergencia, o deberá recibir aire desde otro ERA. El módulo de mando deberá poseer un botón que permita activar la alarma de hombre caído en caso de emergencia.

PARAMETROS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO
CANTIDAD	12
CPC	481600124
MARCA	POR ESPECIFICAR
MODELO	POR ESPECIFICAR
PROCEDENCIA	POR ESPECIFICAR
UNIDAD	UNIDAD
PRESION DE ENTRADA	0-300 BAR
CERTIFICACIONES	Estándar EN12245, aprobación: 2014/68/EU





AÑO FABRICACIÓN	2025
Cilindro	<ul style="list-style-type: none"> El cilindro deberá ser de fibra de carbono con resina de vidrio en el exterior y en el interior deberá ser de material plástico. Deberá poseer una presión de trabajo de 300 BAR o similar. El cilindro deberá llevar una válvula para abrir o cerrar el flujo de aire. La válvula para abrir o cerrar el flujo de aire deberá poseer un sistema bloqueo para evitar la apertura o cierre involuntario. El cilindro deberá poseer un manómetro para visualizar la presión de este. El cilindro deberá poseer una capacidad de mínimo 6.8lt.
PARAMETROS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO
CANTIDAD	1
CPC	481600124
MARCA	POR ESPECIFICAR
MODELO	POR ESPECIFICAR
PROCEDENCIA	POR ESPECIFICAR
UNIDAD	UNIDAD
AÑO FABRICACIÓN	2025
Mascara de rescate	<ul style="list-style-type: none"> La máscara deberá ser del tipo Full Face (completa), debe ser fabricada con lente de policarbonato resistente a impactos. La máscara poseerá un arnés de materiales resistentes a la llama con ajuste de mínimo 5 puntos La máscara deberá contar con un regulador de segunda etapa instalado con longitud de línea de aire de mínimo 2.5 metros. El regulador de segunda etapa deberá contar con un botón que al presionarlo envíe pulsos de aire a la víctima para reanimarla y una vez estable la máscara automáticamente deberá pasar a modo de presión positiva permitiéndole a la víctima respirar con normalidad.

* Para el caso de bienes, se establecerán en función de las propiedades de su uso y empleo, así como de sus características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, atendiendo los conceptos de capacidad, calidad y/o rendimiento, y de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, para los que, de existir, se utilizarán rasgos técnicos, requisitos, símbolos y términos normalizados

* Para el caso de obras, se establecerán para cada uno de los rubros y materiales del proyecto atendiendo los aspectos de diseño y constructivos

* Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable





* No se podrá establecer o exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la oferta nacional, salvo justificación funcional debidamente motivada; y,
 * Las especificaciones técnicas se establecerán con relación exclusiva a los bienes o rubros de obras integrantes del objeto del procedimiento y no con relación a los proveedores.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: (Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo) Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

El plazo de ejecución del contrato es de 120 días.

4.1. Contado a partir de:

A partir del día siguiente de la notificación del anticipo.

4.2. Justificación:

La adquisición de nuevos equipos de respiración autónoma (ERA) se justifica por los siguientes motivos:

- Dotar de manera individual y suficiente al personal operativo con equipos ERA, garantizando que cada bombero disponga de protección respiratoria certificada para intervenciones en atmósferas peligrosas.
- Sustituir progresivamente los equipos deteriorados o en estado obsoleto, que pueden representar un riesgo para la salud y seguridad del usuario.
- Cumplir con los estándares técnicos establecidos en la normativa nacional e internacional, como los lineamientos del COESOP, el Reglamento de la Ley de Defensa Contra Incendios, y las Normas de Equipamiento para Bomberos.
- Mejorar la capacidad operativa y reducir los tiempos de respuesta, asegurando que todas las unidades y compañías cuenten con el equipamiento necesario para la atención inmediata de emergencias.
- Minimizar riesgos laborales, protegiendo la integridad física del personal que se enfrenta a situaciones de alta exposición en condiciones de riesgo químico y respiratorio.

5.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Contra entrega del Bien, previa la presentación de los documentos habilitantes.

a) Contra entrega:	X	b) Pago por planilla:		c) Otra:		Especifique:
---------------------------	----------	------------------------------	--	-----------------	--	---------------------

d) Anticipo:		Porcentaje del anticipo:	60%.
---------------------	--	---------------------------------	------

Observación: Se entregará el 60% en calidad de anticipo una vez suscrito el contrato y contra entrega de las garantías correspondientes, y el 40% restante se cancelará CONTRA ENTREGA una vez recibidos los bienes objeto de la contratación en Ecuador, y habiendo cumplido sus compromisos de conformidad con las condiciones estipuladas en el contrato.





e) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, los mismos que no pueden constituir una dificultad para el pago.

Documentos habilitantes (certificado bancario, ruc y factura)
Garantía técnica y Garantía buen uso del anticipo.
Acta entrega recepción proveedor (Ingreso a bodega)

6.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

6.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo a la naturaleza de la presente contratación se han definido los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio; el incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta:

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA, LISTA DE PRECIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS	<p>Formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario único de la oferta. Formulario de lista de precios <p>Requisitos Mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Adjuntar en la oferta fichas técnicas o catálogos de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Adjuntar en su oferta modelo de garantía técnica por la totalidad de los bienes ofertados, conforme a las condiciones establecidas por el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas. Presentar copia de certificados de cumplimiento de normas de los bienes ofertados. El oferente mediante certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio nacional que atenderá todos los requerimientos del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas respecto a la ejecución de la garantía técnica durante el tiempo de vigencia de la misma. El oferente deberá presentar carta en la cual detalle que el regulador de segunda etapa cuenta con la membrana CBRN en la cual también se deberá indicar de forma gráfica su cumplimiento.





	<ul style="list-style-type: none">• Adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante de la marca de los bienes en el Ecuador, a través de la cual indique que soportará la garantía técnica entregada por el oferente en la ciudad de Guayaquil.• Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente:<ul style="list-style-type: none">○ Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas).○ Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o poder otorgado a su apoderado voluntario).○ Documento de identificación tributaria del oferente.
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que cada oferente en la oferta presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la contratación.
EXPERIENCIA	<p>Experiencia: El oferente deberá acreditar experiencia en los últimos 5 años al haber ejecutado hasta tres proyectos en la provisión de equipos para bomberos que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 100 % del presupuesto referencial, esto es USD \$ 50.000,00.</p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia general son: copias de contratos o copia de facturas o copia de acta de entrega recepción definitiva.</p>

6.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan íntegramente los parámetros de evaluación determinados en la metodología de evaluación cumplen/no cumple, serán objeto de evaluación por puntaje. A continuación, se describe la metodología establecida por el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas:





PARAMETRO	VALORACION	DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION
Experiencia	10	<p>El oferente deberá demostrar como experiencia haber ejecutado al menos un proyecto de venta de equipos para bomberos que justifique un monto mínimo de \$ 50.000,00.</p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia específica pueden ser: copias de contratos, facturas.</p> <p>Se evaluará la mayor experiencia específica a través de la suma de los montos de los proyectos. El oferente que obtenga el valor más alto del monto mínimo requerido como experiencia específica, será evaluado con el máximo puntaje, el resto será calificado inversamente proporcional, mediante regla de tres inversas.</p> <p>En cuanto a la experiencia específica con relación a la temporalidad es de los últimos cinco (5) años.</p>
Cumplimiento Especificaciones Técnicas	50	<p>El oferente debe dar cumplimiento expreso a lo solicitado en las especificaciones técnicas por el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas, se le otorgara el total del puntaje</p>
Oferta Económica	40	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional.</p> $\text{Oferta Económica de Cada oferente} = \frac{\text{Precio menor ofertado} \times \text{Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$ <p>En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p>





7. CONDICIONES ADICIONALES

- 1. LOS BIENES SERÁN IMPORTADOS A NOMBRE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS:** El CBH realizará la importación acogiéndose a las exenciones del pago de todos los tributos al comercio exterior tal cual lo dispone el Art. 125, literal D, del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Para lo cual el oferente deberá cumplir con todas las gestiones y condiciones estipuladas en el presente pliego.
- 2. PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA Y COSTOS DE IMPORTACIÓN:** Todos los trámites y costos relacionados a la importación, como fletes, seguros serán de entera responsabilidad del contratista.
- 3. INSPECCIÓN EN FABRICA:** El Cuerpo de Bomberos de Huaquillas se reserva el derecho de visitar la planta durante el proceso de fabricación o solicitar revisión en las bodegas de servicio nacional de adunas del Ecuador a fin de verificar la calidad de los bienes y los materiales utilizados según las especificaciones técnicas en la elaboración del bien.
- 4. CERTIFICACIONES DE CALIDAD:** El fabricante u oferente deberá presentar el documento de certificación por un cuerpo certificador tercera persona reconocida que avale el cumplimiento con dichas normas o su equivalente. El fabricante u oferente deberá presentar las fichas técnicas emitidas por el fabricante de los bienes.
- 5. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:** El oferente ganador deberá realizar una jornada de capacitación dictada por un representante de fabrica certificado en la cual se deberá abordar temas, sobre el uso, manejo, limpieza y mantenimiento del bien.
- 6. REPRESENTANTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.** - El oferente otorgara una carta designando un representante dentro del territorio nacional, quien proveerá servicio post venta y facilitara la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario.

8.- LUGAR DE ENTREGA:

El contratista entregará los bienes en Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas –Guardalmacén ubicada en las calles Av. La Republica y Santa Rosa de la ciudad de Huaquillas.

9.- GARANTIAS

GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO: Sera del 100% del valor del anticipo, otorgado por un banco ecuatoriano, institución financiera o una compañía aseguradora establecida y domiciliada en Ecuador. Esta garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas

GARANTÍA TÉCNICA: En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes ofertados, esta será emitida por el fabricante, o el representante legal de la marca ofertada debidamente autorizado, y será contra defectos de fabricación o de los materiales por un periodo de 2 años a partir de la entrega de los bienes. Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo alguno.





10. MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución o incumplimiento de las obligaciones contratadas, se le aplicará una multa diaria (incluir si será 1 x 1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra/trabajo o contrato; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la contratante.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Se establecerá una vez se hayan recibido las proformas. De acuerdo a lo establecido en el Art. 53.- Determinación del presupuesto referencial.

12. VIGENCIA DE LA OFERTA

En el presente proceso se requiere que la entrega de la oferta presentada por el proveedor invitado deberá estar vigente mínimo por **90 (NOVENTA)** días calendario contados a partir de la presentación de la misma o hasta la suscripción de la orden de compra, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 30 que establece "(...) Vigencia de la Oferta.- Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante (...)".

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- ✓ El contratista deberá entregar los bienes de alta calidad y garantía comprobada.
- ✓ El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar y plazo establecido por el CBH, sin costo alguno por importación.
- ✓ Entregar toda la información que sea necesaria y solicitada por la Institución.
- ✓ Cumplir con el objeto de la orden de compra en la forma y tiempo pactado

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de compra, en un término de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- ✓ Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- ✓ Dar facilidades necesarias al contratista para la entrega del bien ofertado en el plazo establecido

15. INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS





Información de la Entidad:

- ✓ RUC: 0761039840001
- ✓ Razón social: CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS
- ✓ Correo electrónico: compraspublicas@cbh.gob.ec
- ✓ Dirección: Huaquillas calles Av. La República y Santa Rosa
- ✓ Teléfono: 072996213

16. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:	Tlgo. Líder González Cando	
Cargo:	JEFE DE GUARDIA	
Certificado como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública:	5g5Dwklrdn	
Aprobado por:	TNTE. Mgs. Humberto Ortiz Olivos	
Cargo:	JEFE INSTITUCIONAL	
Certificado como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública:	ZBOulqOoxP	
Revisado por:	Bomb. Ing. Katherine Solorzano Loaiza	
Cargo:	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS (E)	
Certificado como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública:	aEXry7h7AW	

